CERTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ANOLAIMA

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Anolaima, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente para llevar a cabo las actividades relacionadas para la: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR EL APOYO JURIDICO DEL MINISTERIO PUBLICO Y LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE GESTIONA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA.**"

Teniendo en cuanta lo anterior puede contratarse mediante Contrato de Prestación de Servicios con persona Natural o Jurídica que este en la capacidad de satisfacer la necesidad requerida por la personería, bajo los parámetros establecidos en el articulo 24 de la Ley 80 de 1993, el El literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

JUAN CAMILO PARRA TABORDA
Personero Municipal Anolaima

Proyecto:
MARIA ALCIRA GARZON SOTO
Secretaria Personería Municipal

Personería Municipal de Anolaima, Cundinamarca
Carrera 4° No. 3-12 Piso 1° - Alcaldía Municipal | Código Postal 253040
Teléfono 8454001 | Celular: +57 314 8524048
Inquietudes o sugerencias - Correo electrónico: personeria@anolaima-cundinamarca.gov.co
Sitio Web: www.personeria-anolaima.gov.co